



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDLO

Los Olivos, 26 de junio de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el Artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley les asigne. Asimismo, el Artículo 41° de la misma norma señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, estableciendo que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;



Que, de conformidad a las facultades de los gobiernos locales en materia de tributos municipales y en mérito a las metas de recaudación establecidas por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el presente año, la Gerencia de Administración Tributaria ha propuesto el otorgamiento de beneficios e incentivos tributarios para los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a fin de sanear su situación tributaria con la entidad;

Que, mediante Ordenanza N° 414-CDLO del 15 de junio del 2015, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 17 de junio de 2015, se aprobó el "PROGRAMA DE INCENTIVO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y RECONOCIMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL DISTRITO", y mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MDLO se aprobó el "Reglamento del Programa de Incentivo Tributario Municipal y Reconocimiento a los Contribuyentes Puntuales del Distrito", por el cual se identifica y genera una programación de acciones y proyectos destinados a promocionar la cultura tributaria, así como a fortalecer los conceptos de ciudadanía, a través del reconocimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes, siendo éste dirigido a todos los vecinos de nuestro Distrito que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Memorándum N° 380-2015/MDLO/GAT/lpacheco de fecha 23 de junio de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de "Reglamento de las Bases del Sorteo Público de Premios para el Reconocimiento de Contribuyentes Puntuales OLIVENSE PUNTUAL", donde el objeto es establecer las condiciones y procedimientos que regule el proceso del sorteo, el mismo que ha de realizarse el 27 de julio del presente año, con la participación de los contribuyentes puntuales registrados en la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 300-2015-MDLO-GAJ de fecha 26 de junio de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del "Reglamento

JMCH/nga





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDLO

de las Bases del Sorteo Público de Premios para el Reconocimiento de Contribuyentes Puntuales OLIVENSE PUNTUAL”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “Reglamento de las Bases del Sorteo Público de Premios para el Reconocimiento de Contribuyentes Puntuales OLIVENSE PUNTUAL”, cuyo texto está conformado por un total de dieciocho (18) Artículos que, como anexo forma parte integrante de la presente norma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnologías de la Información, Secretaría General y Subgerencia de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna  
SECRETARIO GENERAL



Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDLO

### ANEXO AL DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2015-MDLO

#### REGLAMENTO DE LAS BASES DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CONTRIBUYENTES PUNTUALES "OLIVENSE PUNTUAL".

##### ARTÍCULO PRIMERO.- FINALIDAD.-



La finalidad de la Ordenanza N° 414-CDLO, que crea el Programa de Incentivo Tributario y Reconocimiento al Contribuyente Puntual, es motivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, entre sus actividades tiene el Sorteo Público denominado "OLIVENSE PUNTUAL", sorteo de premios para el **Contribuyente Puntual**, es decir, los contribuyentes que cumplan con pagar las obligaciones tributarias derivadas del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo, de los ejercicios fiscales 2014, y los dos primeros trimestres tributarios del 2015, los cuales podrán participar del sorteo público "OLIVENSE PUNTUAL".

##### ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.-



El objeto del presente Reglamento es establecer las condiciones y procedimientos que regula el proceso de sorteo de premios al **contribuyente puntual para el sorteo público "Olivense Puntual"**, registrados en la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria; el que consiste desde la convocatoria, la adquisición de premios, las reglas y el desarrollo del sorteo hasta la entrega de premios.

##### ARTÍCULO TERCERO.- BASE LEGAL



El marco legal para el presente reglamento es el siguiente:

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley de Tributación Municipal N° 776 y sus modificatorias
- T.U.O Código Tributario D.S. 133-2013-EF
- Ordenanza N° 414 -MDLO
- Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MDLO

##### ARTÍCULO CUARTO.- FECHA DE SORTEO

El sorteo se realizará el 27 de Julio del 2015 a las 4:00 pm de la tarde en el frontis del Palacio Municipal de los Olivos, sito en avenida Carlos A. Izaguirre N° 813 - Los Olivos.

##### ARTÍCULO QUINTO.- DEFINICION DEL INCENTIVO TRIBUTARIO

Se denomina sorteo de premios al **Contribuyente Puntual**, a los incentivos otorgados a los propietarios o poseedores de los predios ubicados dentro del Distrito de Los Olivos, que tienen la calidad de "**contribuyentes**" ante la entidad edil, y que hayan cancelado su deuda tributaria (anual, trimestral, mensual y convenios vigentes) por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo, hasta los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2015.





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDLO

### ARTÍCULO SEXTO.- PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES A SER SORTEADOS:

La Gerencia de Administración Tributaria, como área responsable de la implementación del presente sorteo según, lo establecido en el Reglamento del Programa de Incentivo Tributario y reconocimiento de contribuyente puntuales, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 005-2015 MDLO, efectuará por informe técnico la propuesta de las especificaciones y características de los bienes a ser sorteados, según los límites expuestos tanto en el Decreto N° 005-2015-MDLO, como en la Ordenanza N° 414-CDLO.

Una vez efectuado el informe proponiendo las características y condiciones de los bienes a sortear, estos serán remitidos a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que ésta, a través de la Subgerencia de Logística, efectúe los procesos de estudio de mercado, certificación presupuestal (esto en consulta con la Gerencia de Planificación y Presupuesto), incorporación de las adquisiciones expuestas en el Plan Anual de Adquisiciones, publicación del proceso de selección y compra, así como de efectivizar la adquisición, y el ingreso del bien adquirido al inventario de la Entidad; todo ello en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Una vez efectuado el sorteo se procederá a formalizar la entrega del mismo, previa formalización de los requisitos y procedimientos del caso.

### ARTÍCULO SÉTIMO.- PARTICIPANTES DEL SORTEO OLIVENSE PUNTUAL

Podrán participar del presente sorteo público denominado " **OLIVENSE PUNTUAL**" todos los contribuyentes registrados al 25 de julio del 2015 en la Base de Datos del Sistema Informático Municipal que **estén afectados al Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo**, siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases, según las definiciones establecidas a continuación:

- Si el contribuyente ha cancelado totalmente el ejercicio fiscal 2015 del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo, no tiene deudas por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y serenazgo por los periodos anteriores por ningún concepto, es decir, tenga la condición de **DEUDA CERO**
- Si el contribuyente se encuentra al día en sus pagos sólo por los ejercicios fiscales 2014 y 2015 hasta el II Trimestre, por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo.

### ARTÍCULO OCTAVO.- PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- Se identificará a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el ejercicio fiscal 2014 y 2015 (hasta el II Trimestre) por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo.
- Se identificará a aquellos contribuyentes que no mantengan deuda alguna por el ejercicio fiscal 2015 por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo, ni





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDLO

mantengan deudas anteriores por ningún concepto, teniendo la condición de **DEUDA CERO**.

- También se consideraran los pagos efectuados hasta el día 27 de julio hasta la 1:00 pm, de aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones pendientes de pago y que de esta manera adquieran la **condición de contribuyente puntual**.



### ARTÍCULO NOVENO.- ENTREGA DE CUPONES

- Aquellos contribuyentes que se encuentren al día en sus pagos por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo, hasta el ejercicio fiscal 2015 y no tengan deudas anteriores por ningún concepto, teniendo la condición de **DEUDA CERO**, serán acreedores a dos (02) cupones para la participación del sorteo.
- Aquellos contribuyentes que no mantengan deuda alguna por el ejercicio fiscal 2014 y 2015 (hasta el II Trimestre) por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo, serán acreedores a un (01) cupón para la participación del sorteo.
- Todos los cupones serán insertos en el registro de contribuyentes hábiles para el sorteo, la emisión de los cupones estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Con el registro de cupones, se emitirán los tickets correspondientes de los contribuyentes que estén habilitados para el sorteo, los cuales ingresarán al Ánfora del Sorteo Olivense Puntual, los cuales participarán en la realización del sorteo, a la hora previamente definida.



### ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES PUNTUALES

El padrón de Contribuyentes Puntuales será pre publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de los Olivos el día 25 de julio de 2015, la que se irá actualizando diariamente a medida que los contribuyentes realicen sus pagos, de ese modo podrán ver si integran la lista de contribuyentes aptos para el sorteo.



La Pre-Publicación y la Publicación Definitiva a la que se hace referencia serán a través de la página web, además fijados en el mismo lugar donde se realizará el sorteo público **"OLIVENSE PUNTUAL"**.

### ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PARTICIPANTES A LOS SORTEOS

Podrán participar en el sorteo los contribuyentes que se encuentren listados en los padrones que se pre publicarán, y publicaran de manera definitiva el día del sorteo y que reúnan los requisitos establecidos en la presente directiva.

### ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL SORTEO

El sorteo se realizará el 27 de julio de 2015 iniciándose a las 4:00 pm en el frontis de Palacio Municipal, sito en Av. Carlos A. Izaguirre 813, el cual se efectuará en acto público

JMCH/nga





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDLO

presidido por el señor Alcalde, el Gerente de Administración Tributaria, la Subgerente de Recaudación, la Gerente de Administración y Finanzas, y el Subgerente de Logística; y posteriormente para el sorteo principal se deberá contar con la presencia del Notario Público y del Representante del Ministerio del Interior, quienes verificarán el correcto funcionamiento del sorteo y del desarrollo de dicho acto.



Será responsabilidad de la Secretaría General la coordinación para garantizar la presencia de los representantes del Ministerio Público, así como efectuar la gestión procedimental para los servicios del Notario Público, lo cual se efectuará en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas.

### ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-MODALIDAD DEL SORTEO Y CARACTERÍSTICAS

El día 27 de julio de 2015 a las 10:00 am, se procederá a la verificación de los cupones y se tendrá a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, el mismo que se desarrollará de la siguiente manera:



### **SORTEO DE UN VEHÍCULO 00/KM, ARTEFACTOS Y 26 PREMIOS - CONFORME A ORDENANZA N° 414-MDLO Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDLO**

- El segundo proceso paralelo de conformidad a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MDLO, se realizará con presencia de un representante del Ministerio del Interior y de Notario Público, quienes procederán a la verificación de los cupones y se tendrán a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar el sorteo principal.
- Se utilizará un ánfora donde se depositarán todos **los cupones** de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, el mismo que será generado por la Gerencia de Tecnología de la Información, conteniendo como mínimo; número de código de contribuyente, nombre, DNI, RUC, domicilio fiscal y/o ubicación del predio declarado en el Distrito de Los Olivos, en caso que el administrado tenga varios predios, se consignará cualquiera de los mismos.
- Se procederá al movimiento del ánfora, luego se elegirá a una persona (distinta para cada sorteo) designada al azar para tal fin, la que procederá al movimiento del ánfora y extraerá el cupón ganador ( el primer cupón extraído será el ganador) del 2° premio, 3° premio, 4° premio, 5° premio (cada premio es un sorteo), los premios serán exhibidos al público presente, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso a paso, el cual será corroborado por el Notario Público, y el representante del Ministerio del Interior.
- Para el sorteo de fondo del VEHICULO 00 KM, se procederá al movimiento del ánfora, luego se elegirá a una persona designada al azar para tal fin, la que procederá nuevamente al movimiento del ánfora y extraer el cupón( se extraerá tres cupones, el tercero es el ganador) ganador del VEHÍCULO 00KM , el mismo que será exhibido al público presente, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso a paso, el cual será corroborado por el Notario Público y el Representante del Ministerio del Interior.
- Completado este segundo proceso, se indagará a través del Sistema Informático el nombre y datos complementarios del administrado ganador.







# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDLO

- Se llamará al ganador o los ganadores y se efectuará la entrega simbólica del premio en el mismo acto.
- El Notario Público dará fe del número de código de contribuyente que salga sorteado, la entrega del premio principal, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.



### ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR

Están prohibidos de participar en el sorteo:



- El Alcalde
- Los Regidores
- Los Funcionarios
- Personal de la Municipalidad de los Olivos, bajo cualquier régimen laboral

### ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GANADORES

Los cupones que resulten ganadores deberán ser verificados en el sistema informático, (Gerencia de Tecnología de la Información) con la finalidad de determinar el cumplimiento de pago del contribuyente.



Finalizado el sorteo se emitirá una lista de ganadores, en caso de ser personas naturales, deberán de identificarse con DNI vigente y las personas Jurídicas deberán presentar vigencia de poder debidamente inscrito en los Registros Públicos y Copia de RUC.

### ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA ENTREGA DE PREMIOS



La entrega es personal, previa verificación del código de contribuyente, pudiendo ser esta realizada durante el sorteo, de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario (en el caso de los premios N° 02, 03, 04 y 05 (premio individual) y del Notario y representante del Ministerio del Interior en el caso del sorteo del vehículo ALCAMBICULO 00KM. De no encontrarse presente el ganador, la entrega se notificará en el domicilio fiscal del administrado cuyo código corresponde al número ganador. Los así notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria, de Lunes a Viernes en horas de 08:00 am a 07:00 pm, la que gestionará el retiro del almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción e impresión de la huella digital del índice derecho del ganador y suscripción de la guía de entrega del premio con la presentación de los documentos que lo acrediten. La entrega del premio principal se realizará en acto público con la presencia del Notario Público





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDLO

### **ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO.- DE LA ENTREGA DE PREMIOS-CASO ESPECIAL**

En caso que el administrado ganador en el sorteo, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega de premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada o Declaratoria de Herederos. Adicionalmente en ese caso previo a la entrega de los premios, los herederos con anterioridad al sorteo deberán de haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Gerencia de Administración Tributaria.



En caso que el ganador se encontrara impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente, mediante poder notarial.



Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia Municipal.

### **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO- REVERSIÓN DE LOS PREMIOS**

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio dentro de los noventa días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizado el sorteo, conforme a lo establecido en el Artículo 18° del D.S. N° 006-2000-IN.

